

JUZGADO 01 LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**ESTADO N° 065****FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020****SE NOTIFICAN POR ESTADO LOS SIGUIENTES AUTOS:**

N°	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
1	2020-00395	ORDINARIO	GERALDINE CABALLERO RIVEROS	SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.	31-AGO-2020	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA POR RAZÓN DE LA CUANTÍA. DISPONE ENVIAR EXPEDIENTE A JUECES LABORALES DEL CIRCUITO (REPARTO)
2	2020-00017	ORDINARIO	JOSÉ ÁNGEL GARCÍA TORRES	BACCA RODRÍGUEZ S.A.S.	31-AGO-2020	POR INCONVENIENTES TÉCNICOS, SE REPROGRAMA AUDIENCIA DEL ART. 72 C.P.T. PARA EL VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.). SE REQUIERE A LOS APODERADOS DE LAS PARTES.
3	2019-00555	EJECUTIVO	ABIGAIL VILLAMIZAR PARADA	DIANA MARÍA PÉREZ ORTIZ	31-AGO-2020	DESIGNA CURADOR AD LITEM Y ORDENA EMPLAZAR. S PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE LO INFORMADO POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS.
4	2019-00458	EJECUTIVO	WILMER RAMIREZ GUERRERO	ADOLFO ROZO JAIMES	31-AGO-2020	SIGUE ADELANTE EJECUCIÓN. INFORMA A EJECUTANTE SOBRE GESTIONES Y TÍTULOS JUDICIALES.
5	2019-00065	EJECUTIVO	JOSÉ MANUEL PEÑARANDA VERA	CONSTRUCCIONES OSSINGRID S.A.S.	31-AGO-2020	SIGUE ADELANTE LA EJECUCIÓN. CONDENA EN COSTAS AL DEMANDADO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN EL DÍA DE HOY, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, A LA HORA DE LAS 7 A.M. Y SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 3 P.M. LO ANTERIOR CONFORME AL HORARIO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE ACUERDO CSJNS2020-120 DEL 13 DE MARZO DE 2020, REITERADO EN ACUERDO CSJNS2020-149 DEL 16 DE JUNIO DE 2020, QUE MODIFICÓ EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA.

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

Artículo 9° del Decreto 806 de 2020 “Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.”